CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA ARTICULO 2.2.1.2.1.4.9. DEL DECRETO 1082 DE 2015

LA SUSCRITA JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

HACE CONSTAR:

I.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la verificación de los requisitos mínimos exigidos en los Estudios Previos para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: ***"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA."*** con base en los documentos presentados por el/la señor/a **DIANA LICETH ACOSTA,** identificada con cédula de ciudadanía número **52.901.822** expedida en Bogotá, así:

FORMACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

1. Acreditar Título profesional en ingeniería ambiental y/o gestión ambiental y/o ingeniería forestal y/o afines

FORMACIÓN ACADÉMICA O EQUIVALENTE ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:

Títulos Obtenido o Nombre de los Estudios adelantados	Nombre de la Institución Educativa	Fecha Terminación Materias	Fecha Grado	Tarjeta Profesional
Ingeniera Ambiental	Universidad Manuela Beltrán	----------	18/05/2012	25238-252686CDN

EXPERIENCIA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

1. Acreditar de 5 a 9 meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato

Entidad	Área Relacionada	Fecha ingreso	Fecha de terminación	Tiempo
Autoridad nacional de licencias ambientales - ANLA	Contratista	04/10/2023	29/12/2023	(2) meses y (25) días
Autoridad nacional de licencias ambientales - ANLA	Contratista	02/02/2023	29/09/2023	(7) meses y (27) días
Tiempo acreditado:	**10.7 MESES**			

En consecuencia, es importante precisar que la Oficina Asesora Jurídica considera viable la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Departamental 014 del 11 de enero de 2024, por el cual se fija la tabla de perfiles y honorarios el cual conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo séptimo del referido Decreto la Unidad de Pensiones toma de referencia la tabla para sus procesos de contratación.

Calle 26 #51-53, Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficiencia, piso 5.
Codigo postal: 11321.
Tel: (601) 7491642- (601) 7491645.
Portal web: www.pensionescundinamarca.gov.co
Unidad de Pensiones de Cundinamarca

Por lo anterior, una vez revisada y verificada la documentación presentada, me permito dejar constancia que la persona arriba mencionada e identificada CUMPLE con la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA requerida en los ESTUDIOS PREVIOS, razón por la cual se remite para continuar el proceso de contratación al Ordenador del Gasto – Dirección General de la Entidad.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá a los veintiséis (26) días del mes de AGOSTO de 2026.

LAURA KARINA AMADOR FLÓREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Andrés Felipe Vega Pinto – Contratista OAJ
Reviso: Laura Karina Amador Flórez-Jefe Oficina Asesora Jurídica

Calle 26 #51-53, Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficiencia, piso 5.
Codigo postal: 11321.
Tel: (601) 7491642- (601) 7491645.
Portal web: www.pensionescundinamarca.gov.co
Unidad de Pensiones de Cundinamarca